



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279. -2014-MPC.

Cusco,

15 JUL 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos; el Informe Técnico N° 001-2014/MPC/SC/MHC e Informe N° 046-SC/OC/MPC-2014 de la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 053-2014-DC.OGA/MPC e Informe N° 084-2014-DC.OGA/MPC de la Oficina de Contabilidad, Memorándum N° 093-2014-OGA/MPC e Informe N° 147-2014-OGA/MPC de la Oficina General de Administración, Memorándum N° 141-2014-OGAJ/MPC e Informe N° 364-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16.06.2011, modificada con Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28.09.2011, se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año 2011, presidida por el Director de la Oficina General de Administración, integrada por los Directores de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, y el Jefe del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor;

Que, con Informe Técnico N° 001-2014/MPC/SC/MHC, de fecha 03.01.2014, la C.P.C. Meri Huanca Caballero, Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, señala que según los análisis y demostración de saldos presentado en los estados financieros al 31/12/2012 se observa dentro de la cuenta contable Cuentas por Cobrar Diversas a favor de la Empresa EMUTRAC (Empresa Municipal de Transporte Cusco) pendiente de cobro, e indica que realizada la búsqueda de comprobante de pago no ha encontrado ningún documento relacionado a la referida empresa, por lo que presume responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos de gestiones anteriores por no manejar recursos del Estado con eficiencia y eficacia, encontrando dichas cuentas registradas desde 1991 – 1992 en las cuentas contables de la contabilidad de la Municipalidad, por concepto de cuentas por cobrar diversas;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, asimismo la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad en el citado Informe, sugiere que las deudas pendientes de cobranza dudosa se incluyan dentro del saneamiento contable, recomendando su registro en:

N°	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Importe S/.	Fecha de Vencimiento	Tiempo Transcurrido
1	1202.98	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS	27,880.00	1991-1992	22 AÑOS
TOTAL			27,880.00		

Que, el Director de la Oficina de Contabilidad, mediante Informe N° 053-2014-DC.OGA/MPC, de fecha 30.01.2014, informa que en cumplimiento de las acciones que están a cargo del Comité de Saneamiento Contable como es la emisión del Acta de Saneamiento Contable, sea incorporada a la propuesta del Informe Técnico N° 001-2014/MPC/SC/MHC de Saneamiento Contable sobre Cuentas por Cobrar Diversas referente a la empresa EMUTRAC, por S/. 27,880.00 de los ejercicios 1991-1992, el mismo que fue ratificado por el Director de la Oficina General de Administración, con Memorandum N° 093-2014-OGA/MPC, de fecha 25.02.2014;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Memorandum N° 141-2014-OGAJ/MPC, de fecha 03.03.2014, indica que previamente se realicen todas las acciones que están a cargo del Comité de Saneamiento Contable (formación del Expediente de Saneamiento Contable, emisión del Acta del Comité de Saneamiento Contable entre otros) y luego mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Informe Técnico N° 001-2014/MPC/SC/MHC – Saneamiento Contable sobre Cuentas por Cobrar Diversas referente a la Empresa EMUTRAC y recomienda se disponga el inicio de las acciones conducentes a identificar e individualizar al personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o omisión tuvieron participación en estos hechos, de modo que se posibilite que sea la Comisión Permanente y/o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, según sea el caso, la que determine la existencia de la responsabilidad administrativa y/o funcional y de ser necesario se ponga en conocimiento del Procurador Público Municipal a fin de que se adopten las acciones legales pertinentes;

Que, mediante Informe N° 046-SC/OC/MPC-2014 de fecha 06.03.2014, la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad – Saneamiento Contable, alcanza la propuesta del Expediente de Saneamiento Contable N° 004, adjunto a sus antecedentes para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, y solicita que a través de Resolución de Alcaldía se apruebe el Informe Técnico N° 001-2014/MPC/SC/MHC Saneamiento Contable sobre Cuentas Por Cobrar Diversas referente a la Empresa EMUTRAC Ejercicio 1991 - 1992;

Que, con Informe N° 084-2014-DC.OGA/MPC, de fecha 11.03.2014, el Director de la Oficina de Contabilidad, solicita la remisión de los actuados al Director de la Oficina General de Administración, relacionados al Expediente de Saneamiento Contable N° 004 Saneamiento Contable sobre Cuentas por Cobrar Diversas referentes a la Empresa EMUTRAC, ejercicio 1991 y 1992, por S/. 27,880.00, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen de forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, mediante Acta N° 004-2014, de fecha 12.03.2014, el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprueba la presentación de los siguientes expedientes: Expediente de Saneamiento Contable N° 001 sobre Anticipos a contratistas y proveedores Empresa Panamericana de Carga, ejercicio 1992, por S/. 37,698.57; Expediente de Saneamiento Contable N° 002, sobre Anticipos entregados a proveedores Sra. Rossana Velasco Gibaja, ejercicio 1992 por S/. 4,165.42; Expediente de Saneamiento Contable N° 003 sobre Anticipos entregados a proveedores Sr. Raúl Salizar Saico, ejercicio 1997 por S/. 5,240.00; Expediente de Saneamiento Contable N° 004, sobre Cuentas por Cobrar Diversas referente a la Empresa EMUTRAC, ejercicio 1991 y 1992, por S/. 27,880.00; Expediente de Saneamiento Contable N° 005, sobre Anticipos entregados a proveedores, ex servidor público Sr. Guido Gallegos Cáceres, Ejercicio 1992 – 1995, por S/. 13,246.48; los mismos, que cuentan con sus respectivos informes técnicos, informe legal y demás documentación sustentatoria;

Que, asimismo, mediante el citado documento, el Comité de Saneamiento Contable de la Comuna Provincial del Cusco, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía que autorice a la Oficina de Contabilidad la implementación de acciones de saneamiento por parte de la Oficina de Contabilidad, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable y recomienda que los mencionados expedientes sean considerados para el cierre contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República Ejercicio 2014;

Que, el Director de la Oficina General de Administración, a través del Memorandum N° 147-2014-OGA/MPC, de fecha 17.03.2014, remite los actuados a Secretaría General adjunto al Expediente de Saneamiento Contable N° 004 y el Acta N° 004-2014 del Comité de Saneamiento Contable;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 364-2014-OGAJ/MPC, de fecha 02.06.2014, opina que se emita la Resolución de Alcaldía por el cual se apruebe el Informe Técnico N° 001-2014/MPC/SC/MHC – Saneamiento Contable sobre Cuentas por Cobrar Diversas referente a la Empresa EMUTRAC respecto al ejercicio 1991 y 1992, y conforme se tiene del expediente de saneamiento remita el presente a la comisión de procesos disciplinarios a efecto de que procedan a la evaluación e individualización del personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o omisión tuvo participación en los hechos que dieron lugar a las acciones de saneamiento, de modo que se posibilite que la comisión permanente y/o especial de procesos administrativos disciplinarios según corresponda, determine la existencia de la responsabilidad administrativa y/o funcional y de ser necesario se ponga en conocimiento del Procurador Público Municipal a fin de que se adopten las acciones legales del caso;

Que, en ese sentido, con la finalidad de que la Oficina de Contabilidad implemente acciones de saneamiento, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice dichas acciones, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 004-2014 de fecha 12 de marzo de 2014, en mérito al Informe Técnico N° 001-2014/MPC/SC/MHC, de fecha 03 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, la conformidad del Informe Técnico N° 001-2014/MPC/SC/MHC, de fecha 03 de enero de 2014, Informe N° 364-2014-OGAJ/MPC, de fecha 02 de junio de 2014 emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, informes que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente Expediente, sea considerado en los Estados Financieros del Ejercicio 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, informe al Titular de la Entidad, acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, disponga a las Direcciones o Gerencias que resultaran involucradas determinen o individualicen al personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o omisión tuvo participación en los hechos que dieron lugar a las acciones de saneamiento, de la presente Resolución, para lo cual deberán emitir un informe complementario.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE